

Constancia secretarial: Roldanillo Valle, enero 20 de 2022. A despacho de la señora Juez, informando del anterior oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00219-00
Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Iván Darío Ruiz
Auto: 117

Como quiera que obra prueba del registro del embargo del inmueble gravado con hipoteca, inscrito con matrícula inmobiliaria No. 380-55234, se ordenará su secuestro y se comisionará para su práctica al Alcalde Municipal de Roldanillo – Valle, quien tendrá facultades para subcomisionar, posesionar y reemplazar al secuestre designado, de ser el caso.

Así las cosas, el Juzgado

R E S U E L V E

DECRETAR el secuestro del lote de terreno No. 14 de la Manzana E, Urbanización “El Jardín” del municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-55234, el cual es de propiedad del demandado Iván Darío Ruiz.

COMISIÓNESE para su práctica, al señor Alcalde Municipal de esta localidad, quien tendrá facultades para subcomisionar y posesionar y reemplazar al secuestre designado.

Nómbrese como secuestre al señor Humberto Arias Marín, quien según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 6 No.11-73 Oficina 107 de Cartago (V), tel. 2135777, cel. 312-2416814 y 316-7435845, correo electrónico: betoloro1960@hotmail.com

Fíjese como honorarios del secuestre la suma de \$250.000, en caso de que la diligencia se realice, o \$50.000 por la simple asistencia sin que se realice la diligencia. Líbrese por secretaría el correspondiente despacho comisorio, anexando copia de esta providencia, así como del certificado de tradición del inmueble y de la Escritura Pública No. 370 del 21 de diciembre de 2015 otorgada en la Notaria Única de El Dovio (V), informando la dirección electrónica y teléfono del apoderado de la parte demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

S.N.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **21 DE ENERO DE 2022** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el **ESTADO**
de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE.
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a200b55135f0c639a5e86cb225be5a88a1a96eb6717c520e303a484c3d852db**
Documento generado en 20/01/2022 03:20:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>